

	<p>Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables</p>	<p>Id: 05.11 Versión: 01</p>
	<p>Instructivo</p>	<p>Páginas: 1 de 12 Vigencia: 28/02/2024</p>

**Contenido**

1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Control de cambios	2
4. Desarrollo del procedimiento.	2
5. Documentos de referencia (Leyes, normativas, reglamentaciones, otros)	7
6. Terminología	8
7. Anexo	8

**Cuadro de Aprobación del Documento**

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre			
Cargo	<p>Ing. Miguel A. Ruiz Cruz PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO JNEYC. ABT</p>	<p>Ing. For. Romal Zúñiga Vargas JEFE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ABT</p>	<p>Ing. Franz Agapito Valdez Irañola DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA</p>
Firma			
Fecha*	28/02/2024	28/02/2024	28/02/2024

\*Nota: La fecha de vigencia (en encabezado) es la que establece desde cuándo debe ser aplicado el documento en esta versión.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 2 de 12 Vigencia: 28/02/2024

<b>1. Objetivo</b>	Complementar el proceso de autorización para la Exportación de productos forestales maderables y no maderables con la finalidad de estandarizar criterios para la emisión de CFO y facilitar el control de los productos forestales de Exportación.
<b>2. Alcance</b>	La aplicación del Formulario Pre emisión de CFO comprende la recepción, revisión de la solicitud, inspección y posterior emisión de CFO de Exportación en las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra a nivel Nacional.

3. Control de cambios		
Fecha	Motivo	Descripción de cambios
28/02/2024	Actualización de procedimiento	Se modifica el punto N° 1 Objetivo. Se modifica el Punto 4 Desarrollo del procedimiento y sus respectivos puntos con inclusión de numeración del 1 al 12 y sus etapas Se adiciona el punto 7. Anexo y su contenido  Se abroga el Instructivo Técnico <b>IND-DGMBT N° 020/2023</b> , referente a la coordinación Inter institucional para inspección a solicitudes de CFO's de exportación.

4. Desarrollo del procedimiento.			
N°	Etapas	Descripción detallada	Responsable (s)
1	Designación	1.1. El Director Departamental y/o Responsable de UOBT, designarán mediante Memorándum al Responsable de emisión de CFO's / Emisor de CFO, para realizar las respectivas funciones y actividades.	DD y/o Responsable de UOBT
2	Presentación de solicitud de emisión del CFO de Exportación	2.1. El Agente Auxiliar y Representante Legal solicitante acreditado ante la ABT, deberá subir a plataforma de ABT digital y/o presentar a la Dirección Departamental o Unidad Operativa de Bosques y Tierra más cercana la solicitud de emisión de CFO, con toda la documentación requerida, en cumplimiento a la Directriz Técnica del Procedimiento para Emisión de Certificados Forestales de Origen.  2.2. Adicionalmente a los requisitos establecidos en el procedimiento de emisión de CFO's, el solicitante deberá adjuntar a la solicitud de Exportación de productos Forestales lo siguiente: a) Coordenadas de ubicación del producto forestal solicitado para Exportación.	Plataforma de ABT digital, Secretaría o Ventanilla Única.



"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 3 de 12 Vigencia: 28/02/2024

		b) Fotografías visibles a color y georreferenciadas (coordenadas, fecha y hora). Las fotografías deberán ser tomadas en diferentes ángulos del producto forestal, medio de transporte y placa de circulación.  c) Llenado y firma del manifiesto escrito de declaración jurada por parte del Representante Legal y/o Agente Auxiliar, dando fé sobre la veracidad y cabalidad de la información detallada del producto forestal solicitado a transportar mediante el formulario de la sección N° 4. Declaración Jurada.	
3	Recepción de Solicitud de Emisión de CFO de Exportación	3.1. Una vez ingresada la Solicitud de Emisión de CFO:  - En Secretaría o Ventanilla Única de la UOBT/DD correspondiente de manera inmediata se registrará en Libro de Ingreso de la UOBT/DD correspondiente, para su posterior derivación a la Unidad de emisión de CFO.  - En Plataforma de ABT digital, la UOBT/DD correspondiente de manera inmediata deriva a la Unidad de emisión de CFO para su análisis correspondiente.	Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO
4	Revisión de la solicitud de CFO de Exportación	4.1. El Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO realizará las siguientes acciones:  El Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO realizará la evaluación Técnica enmarcada en la Directriz Técnica "Procedimiento para la emisión de Certificados Forestales de Origen", adicionalmente verificará los siguientes datos, previo a realizar la verificación del producto: - Estado de los informes trimestrales - Saldo del solicitante (CFO y/o SICOB) - Verificar que el Agente Auxiliar se encuentre debidamente registrado ante la ABT.  Estos Datos a verificar, serán llenados en el <b>Formulario Técnico de Pre-Emisión de CFO D (ID: 05.11.01)</b> , en la sección N° 1 Estado de la Empresa Solicitante.	Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO



"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 4 de 12 Vigencia: 28/02/2024

5 Remisión de Formulario Técnico de Pre-Emisión de CFO D	<p>5.1. Una vez llenado correctamente el Formulario Técnico de Pre-Emisión de CFO D, el Responsable de Emisión de CFO / Emisor de CFO deberá elevar el mismo al Inmediato Superior de la UOBT/DD, sugiriendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la emisión de CFO mediante la Fé Pública, considerando CFO's de Exportación de productos con valor agregado y/o procedente de Empresas Certificadas ante la ABT; la emisión de CFO mediante fe pública, estará bajo la supervisión y responsabilidad del Agente Auxiliar y Representante Legal acreditado ante la ABT.</li> <li>Realizar Devolución de Solicitud al usuario para subsanar errores.</li> <li>Realizar inspección In Situ al producto forestal solicitado para Exportación. La verificación del producto forestal, se realizará de las siguientes formas:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>Intempestiva: La selección de la unidad a inspeccionar ocurre en un momento no esperado (imprevisto).</li> <li>Aleatoria: La selección de la unidad a inspeccionar depende del azar (casualidad), es un proceso aleatorio. azaroso, fortuito, casual, incierto</li> </ol> </li> </ul>	Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO
6 Elaboración de Comunicación Externa al Usuario	<p>6.1. En caso de que la Solicitud tenga observaciones por incumplimiento de requisitos y/o criterios de aprobación, el Responsable de Emisión de CFO / Emisor de CFO deberá elaborar una Comunicación Externa dirigida hacia el usuario solicitante, especificando todas las observaciones identificadas.</p> <p>6.2. Esta Comunicación Externa, deberá ser elevada al Responsable de UOBT/DD para su firma y posterior notificación al Usuario en Ventanilla Única o Secretaria de UOBT/DD.</p>	Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO



"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 5 de 12 Vigencia: 28/02/2024

7 Gestión para realizar la Inspección In Situ	<p>7.1. En caso de requerir inspección, el Responsable de emisión de CFO/Emisor de CFO deberá remitir la Solicitud de Emisión de CFO mediante un proveído, adjuntando el <b>Formulario Técnico de Pre-Emisión de CFO D</b>, dirigido al Responsable de UOBT y/o Responsable de Unidad de Fiscalización y Control, solicitando la ejecución de la inspección a la solicitud presentada.</p> <p>7.2. El Responsable de UOBT y/o Responsable de Unidad de Fiscalización y Control, designará a un funcionario para la coordinación y la ejecución de la inspección.</p> <p>7.3. El Funcionario asignado, tendrá que planificar la inspección, preparar los materiales, herramientas necesarias, logística y coordinación con el solicitante, Agente Auxiliar y/o Representante Legal para la ejecución de la inspección.</p>	Responsable de emisión de CFO's / Emisor de CFO  Responsable de Fiscalización y Control  Técnico de Fiscalización y Control
8 Ejecución de la inspección In Situ	<p>8.1. Una vez ubicados en el lugar, el funcionario responsable de la inspección, deberá proceder a verificar el producto forestal conjuntamente con el Usuario forestal; Agente Auxiliar y/o Representante legal; la verificación consiste en la validación de los datos solicitados para la emisión del CFO D:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especie y tipo de producto</li> <li>- La cantidad y volumen.</li> <li>- Dimensiones de ancho, espesor y largo de productos forestales</li> <li>- La ubicación del producto forestal en el lugar establecido en la solicitud y autorizados por la ABT.</li> <li>- Placa de circulación, Tipo, Marca y color medio de transporte.</li> <li>- Coordenadas y fotografías del producto y del lugar. Se debe tomar fotografía de todo producto forestal en el que se pueda ver e identificar especie y cantidad del producto forestal.</li> </ul> <p>8.2. Los datos obtenidos en la inspección serán llenados en el Formulario Técnico Pre Emisión de CFO D (ID: 05.11.01), en la sección N° 2 Datos de inspección y en la sección N° 3. Adjuntando fotografías.</p>	Técnico de Fiscalización y Control (Designado para la inspección)

"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	<b>Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables</b>	<b>Id: 05.11 Versión: 01</b>
	<b>Instructivo</b>	<b>Páginas: 6 de 12 Vigencia: 28/02/2024</b>

8.3. Los productos forestales maderables de especies contempladas en el CITES, y/o autorizadas para tramites de exportación, se adecuarán a la normativa vigente.

8.4. Las instituciones competentes en los trámites de exportación, coadyuvaran a la ABT, en el control y verificación de los productos forestales de exportación.

8.5. La verificación a solicitud de CFO de producto forestal para exportación, que no cumpla con los requisitos mínimos o exista observaciones, procederá al rechazo de la misma y acciones que correspondan.

Concluida la inspección el Funcionario designado procede a hacer firmar al Agente Auxiliar y/o Representante Legal los respectivos formularios.

8.6. En casos que la solicitud de CFO de Exportación sea presentada en UOBT's pero la misma requiera una posterior verificación en oficinas de DD's que se encuentren en la ruta de destino de Exportación; ya sea por sustitución de CFO, por cumplir con el trámite de exportación (otras Instituciones) y/o por verificación al azar cuando la oficina de DD's lo requiera, se procederá de acuerdo a los siguientes puntos:

- Las oficinas asignadas para la verificación del respectivo producto deberán cumplir los procedimientos antes descritos
- En las verificaciones a productos forestales en contenedor, el funcionario designado podrá solicitar y/o coordinar con el Usuario forestal para el descarguío de una parte del producto, para proceder a la correcta verificación del mismo.
- En casos de no lograrse la correcta verificación al producto forestal (verificación en contenedores), el Funcionario designado podrá sugerir la emisión del CFO mediante fe pública y/o dar curso a la respectiva solicitud, bajo la supervisión y responsabilidad del Agente Auxiliar y Representante Legal acreditado ante la ABT y validando la declaración jurada adjunta a la solicitud.
- Si existe observaciones en las verificaciones de los productos, se procederá con las acciones que correspondan.

**"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**



<p>Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra</p>	<p>Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables</p>	<p>Id: 05.11 Versión: 01</p>
	<p>Instructivo</p>	<p>Páginas: 7 de 12 Vigencia: 28/02/2024</p>

9	Remisión de Formulario Técnico Pre Emisión de CFO D	9.1. El funcionario encargado de la inspección, al reincorporarse a la oficina, deberá de manera inmediata remitir el mismo al Responsable de emisión de CFO's / Emisor de CFO, adjuntando los respectivos Formularios Técnico de Pre Emisión de CFO D.	Técnico de Fiscalización y Control (Designado para la inspección)
10	Emisión de CFO.	10.1. Si la Solicitud de Emisión de CFO, no tiene observaciones y cumple a cabalidad con toda la documentación requerida; si la inspección In Situ haya tenido un resultado favorable y si las observaciones hayan sido efectivamente subsanadas y Conforme al <b>Formulario Técnico pre emisión de CFO D (ID:05.11.01)</b> , en las secciones N°1, N° 2, N°3 y N°4 y datos emitidos por el Responsable de Emisión de CFO y el funcionario técnico que realizó la inspección; se procederá a la emisión del CFO 10.2. La emisión del CFO, se realiza de acuerdo a Directriz Técnica de Procedimiento de Emisión de CFO's y deberá contener todos los campos llenos del CFO D: 1. Datos de emisión/Origen 2. Datos del medio de transporte y destino 3. Descripción del producto	Responsable de emisión de CFO's / Emisor de CFO
11	Reporte y seguimiento de la información	11.1. Reportar mensualmente el proceso de pre-emisión de CFO de acuerdo a la planilla de reporte de Planificación y Seguimiento de Fiscalización y Control, <b>Planilla de F y C_S y P (ID: 04.00.02)</b> adjuntando la copia escaneada del <b>Formulario Técnico pre emisión de CFO D (ID: 05.11.01)</b> .	Responsable de emisión de CFO's / Emisor de CFO
12	Automatización digital del Formulario Técnico pre emisión de CFO D	12.1. La Unidad de Sistemas de Información (USI), adecuará la automatización digital (módulo de inspecciones de exportación) del Formulario Técnico pre emisión de CFO D (Exportación) (ID: 05.11.01).	Unidad de Sistemas - ABT

**5. Documentos de referencia (Leyes, normativas, reglamentaciones, otros)**

1	Ley Forestal 1700	Ley y su reglamento, instructivos y Directrices
2	Código Penal	Artículos N°198-199-200-202-203
3	Directriz N° 001/2011	Regulación de ejercicio de Agentes Auxiliares
4	Directriz N° 002/2011	Procedimiento para la emisión de Certificados Forestales de Origen

"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 8 de 12 Vigencia: 28/02/2024

## 6. Terminología

1	<b>ABT</b>	Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra
2	<b>DD</b>	Dirección Departamental
3	<b>UOBT</b>	Unidad Operativa de Bosque y Tierra
4	<b>JNFyC</b>	Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
5	<b>PFCF</b>	Puesto Fijo de Control Forestal
6	<b>Solicitante</b>	Comprende al Usuario del Bosque, Titular del Derecho Forestal, Representante Legal o Agente Auxiliar acreditado para realizar trámites ante la ABT.
7	<b>CFO</b>	Certificado Forestal de Origen
8	<b>Certificado Forestal de Origen Digital (CFO_D)</b>	Único instrumento válido de respaldo para el transporte, almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos forestales en todo el territorio nacional. Certifica la procedencia del producto especificando si es o no de bosque manejado
9	<b>CFO de tipo D</b>	CFO D-1, respalda la exportación de producto maderable en cualquier estado, sea aserrada o productos acabados CFO D-2, respalda la exportación de productos No maderables del bosque nativo o plantaciones, tales como palmito, castaña, etc.
10	<b>SICOB</b>	Sistema Integrado de Control de Bosques
11	<b>CITES</b>	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

## 7. Anexo

1	<b>Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCION N° 1. ESTADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE</b>
2	<b>Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 2. DATOS DE INSPECCION</b>
3	<b>Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 3. ADJUNTAR FOTOGRAFIAS</b>
4	<b>Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 4. DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O AGENTE AUXILIAR POR EL PRODUCTO FORESTAL SOLICITADO</b>



“AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”





Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

	<b>Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables</b>	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 9 de 12 Vigencia: 28/02/2024

Anexo 1. Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCION N° 1. ESTADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE

	<b>FORMULARIO TECNICO DE PRE - EMISION DE CFO D</b>	Id: 05.11.01
		Versión: 01
	<b>FORMULARIO</b>	Páginas: 1 de 4
		Vigencia: 28/02/2024
<b>Código de Control: ABT-_____</b>		<b>N° SOLICITUD _____</b>
<b>SECCION N° 1. ESTADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE</b>		
<b>Fecha y hoja de ruta:</b>		
<b>Informes trimestrales:</b>		
<b>CFO de respaldo:</b>		
<b>Volumen y tipo de producto:</b>		
<b>Saldo del solicitante, según SICOB o respaldo:</b>		
<b>Conclusión:</b>	<b>Se Sugiere:</b>	
<b>Se Sugiere:</b>		
<b>Firma y Sello del Responsable de emisión de CFO</b>	<b>Firma y Sello del Responsable UOBT/DD</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	

"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

28/02/2024

	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 10 de 12 Vigencia: 28/02/2024

Anexo 2. Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 2. DATOS DE INSPECCION

	FORMULARIO TECNICO DE PRE - EMISION DE CFO D	Id: 05.11.01 Versión: 01
	FORMULARIO	Páginas: 2 de 4 Vigencia: 28/02/2024

SECCIÓN N° 2. DATOS DE INSPECCION

Fecha de inspección:	
Técnico designado:	
Ciudad / Municipio / Lugar	
Coordenadas del Lugar:	
Tipo de producto inspeccionado:	
Volumen:	
Placa del Vehículo:	
Tipo y marca del vehículo:	
Conclusión:	
Sugiere:	

Firma y Sello del Técnico Designado

Firma y Sello del Profesional de la Empresa y/o

Representante legal o encargado de la Empresa solicitante

"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01  Páginas: 11 de 12 Vigencia: 28/02/2024
	Instructivo	

**Anexo 3. Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 3. ADJUNTAR FOTOGRAFIAS**

 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	FORMULARIO TECNICO DE PRE - EMISION DE CFO D	Id: 05.11.01 Versión: 01 Páginas: 3 de 4 Vigencia: 28/02/2024
	<b>FORMULARIO</b>	
<b>SECCIÓN N° 3. ADJUNTAR FOTOGRAFIAS</b>		
Fotografía del Medio de transporte	Fotografía del Producto Forestal	
Fotografía de placa del medio de transporte	Fotografía del Producto Forestal	



“AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	Procedimiento de Autorización para la Exportación de Productos Forestales Maderables y No Maderables	Id: 05.11 Versión: 01
	Instructivo	Páginas: 12 de 12 Vigencia: 28/02/2024

Anexo 4. Formulario técnico de pre-emisión de CFO D; SECCIÓN N° 4. DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O AGENTE AUXILIAR

 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra	FORMULARIO TECNICO DE PRE - EMISION DE CFO D	Id: 05.11.01 Versión: 01 Páginas: 4 de 4 Vigencia: 28/02/2024
	DECLARACION JURADA	

**SECCIÓN N° 4. DECLARACIÓN JURADA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y AGENTE AUXILIAR POR EL PRODUCTO FORESTAL SOLICITADO**

Cod. de Solicitud (ABT):

**DECLARACIÓN JURADA:**

Los suscritos Agente Auxiliar y Representante Legal abajo firmantes, dan fe sobre la veracidad y cabalidad de la información detallada en los CFO D solicitadas y sus anexos, asumiendo plena responsabilidad civil y penal en caso de no ser validos los datos que se consignan en los mismos. Los Certificados Forestales, son intransferibles y su uso por otras personas o empresas constituye circunstancia agravante de los delitos tipificados en los Artículos 198°, 199° 200° y 203° del Código Penal según corresponda y de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 42° de la Ley Forestal N° 1700.

Nombre, Sello y Firma del Representante Legal

Nombre, Firma y sello del Agente Auxiliar



"AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

